

Departamento Educación  
GWAC/GAGV/MARR/CRC/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Junio 11 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°150 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la compra de Materiales de Ferretería, para Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

**DECRETO EXENTO N° 1207.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Materiales de Ferretería, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **AVELINO FONDON Y CIA LTDA.**, Rut N° 77.410.610-3, por un monto de \$ 218.585.-IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa con la lista de materiales, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Mantenimiento.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (s)

C.C.

|                 |     |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía      | (2) |
| * Finanzas      | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM          | (1) |